

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-240817

Período 2015-2018

Acuerdo N° 2,456

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”2,456) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud, dejar sin efecto proceso de licitación pública.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,426 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de agosto de 2017, donde se declaró desierto por primera vez el proceso de Licitación Pública LP-31/2017 AMST denominado “SUMINISTRO DE BONO DE ALIMENTACION (GIFT CARD) PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, y se autorizó a la UACI, para que realizara un segundo proceso de contratación.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 2,428 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de agosto de 2017, se autorizó que la compra del Bono de Alimentación (Gift Card), se realice por anticipo de fondos, con pago en efectivo a través de transferencia bancaria al proveedor, previa entrega de la factura correspondiente, hasta por un monto total de US\$30,500.00.
- IV- Que de acuerdo al memorándum de referencia DTH268/2017, de fecha 22 de agosto de 2017, recibido en esa misma fecha, la Dirección de Talento Humano, informa que los US\$30,500.00, han sido tomados de la solicitud de compra del proceso de Licitación Pública LP-35/2017 AMST denominado “SUMINISTRO DE BONO DE ALIMENTACIÓN (GIFT CARD) PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDA COVOCATORIA”, por lo que el nuevo monto del proceso sería por US\$39,500.00, por lo que de acuerdo a los nuevos montos para contratar establecidos en la LACAP, el nuevo monto no puede ser considerado como Licitación, sino como Libre Gestión.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto el proceso de Licitación Pública LP-35/2017 AMST denominado “SUMINISTRO DE BONO DE ALIMENTACIÓN (GIFT CARD) PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDA COVOCATORIA”.**

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que emita la resolución correspondiente.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, y llevar a cabo el proceso de compra por Libre Gestión.- Comuníquese. ""**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTICUATRO DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**